



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio de Salud



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2019

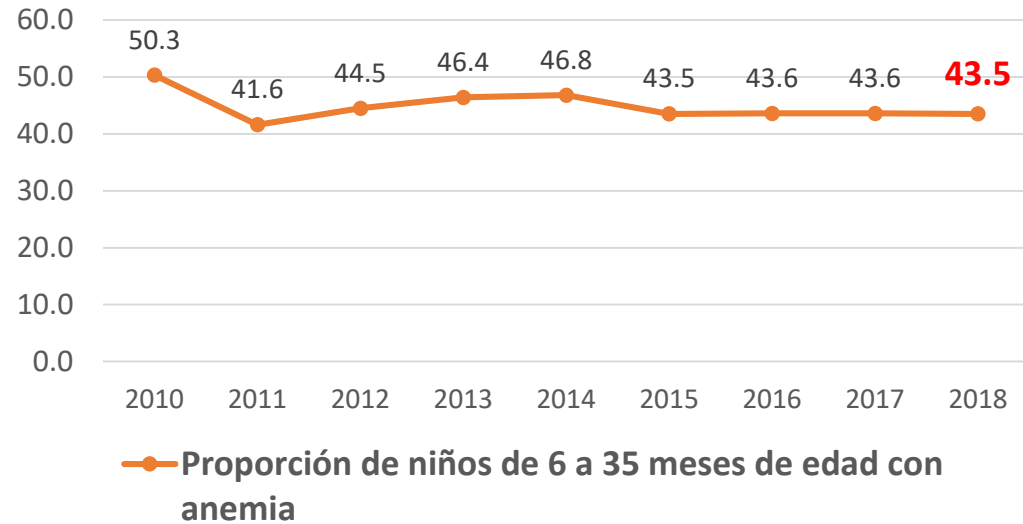


MINISTERIO DE SALUD



META 04: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA

PROBLEMA: ANEMIA EN NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS



Fuente: INEI – ENDES 2018

De cada 10 niños menores de 3 años, 4 tienen anemia.

De 10 niños menores de 1 año, 6 tienen anemia

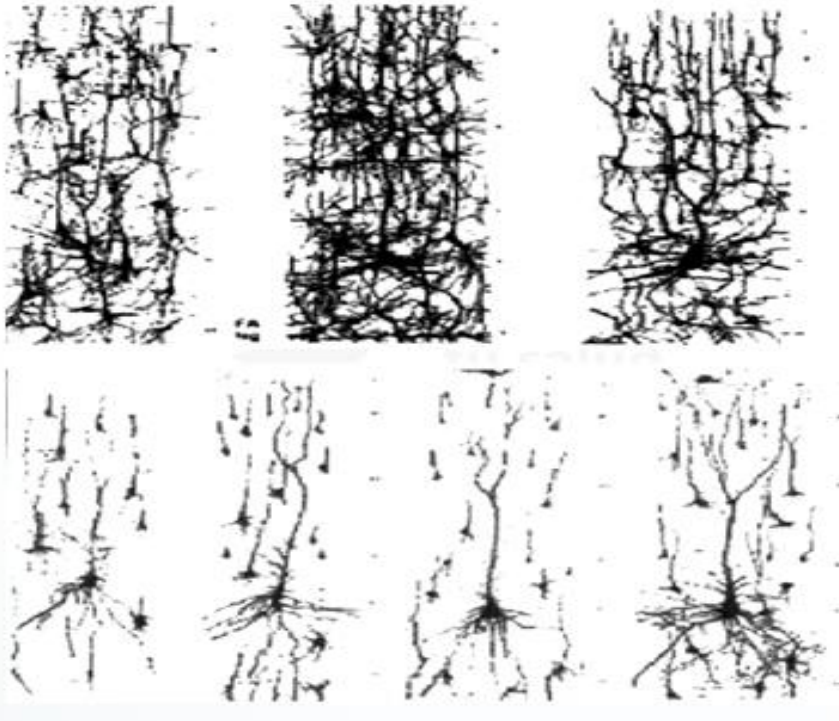


*"La meta es que al 2021 podamos **bajar la anemia a menos del 20%**, si lo hacemos juntos y de manera perseverante vamos a lograrlo ..."*

Martín Vizcarra – Presidente de la República. Nov 2018

Consecuencias de la Anemia:

700 nuevas conexiones neuronales cada segundo



NIÑO NORMAL

NIÑO CON ANEMIA



Menor Capacidad Productiva

La ANEMIA, es la deficiencia de hierro en el organismo



Disminuye la HEMOGLOBINA en la sangre



Afecta al desarrollo del CEREBRO

Los daños por anemia antes de los 2 años de edad son irreversibles

ROL DEL GOBIERNO LOCAL EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Función de las Municipalidades

Marco Legal: **Ley Orgánica de Municipalidades**

Art. 80: “4.4 Gestionar la atención primaria de salud..., en coordinación con las municipalidades provinciales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.”

Art. 80: “4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, (...), educación sanitaria, (...)”

Art. 83: “4.1 Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y (...) consumo de productos propios de la localidad. ”

Programa Presupuestal Articulado Nutricional

PRODUCTO

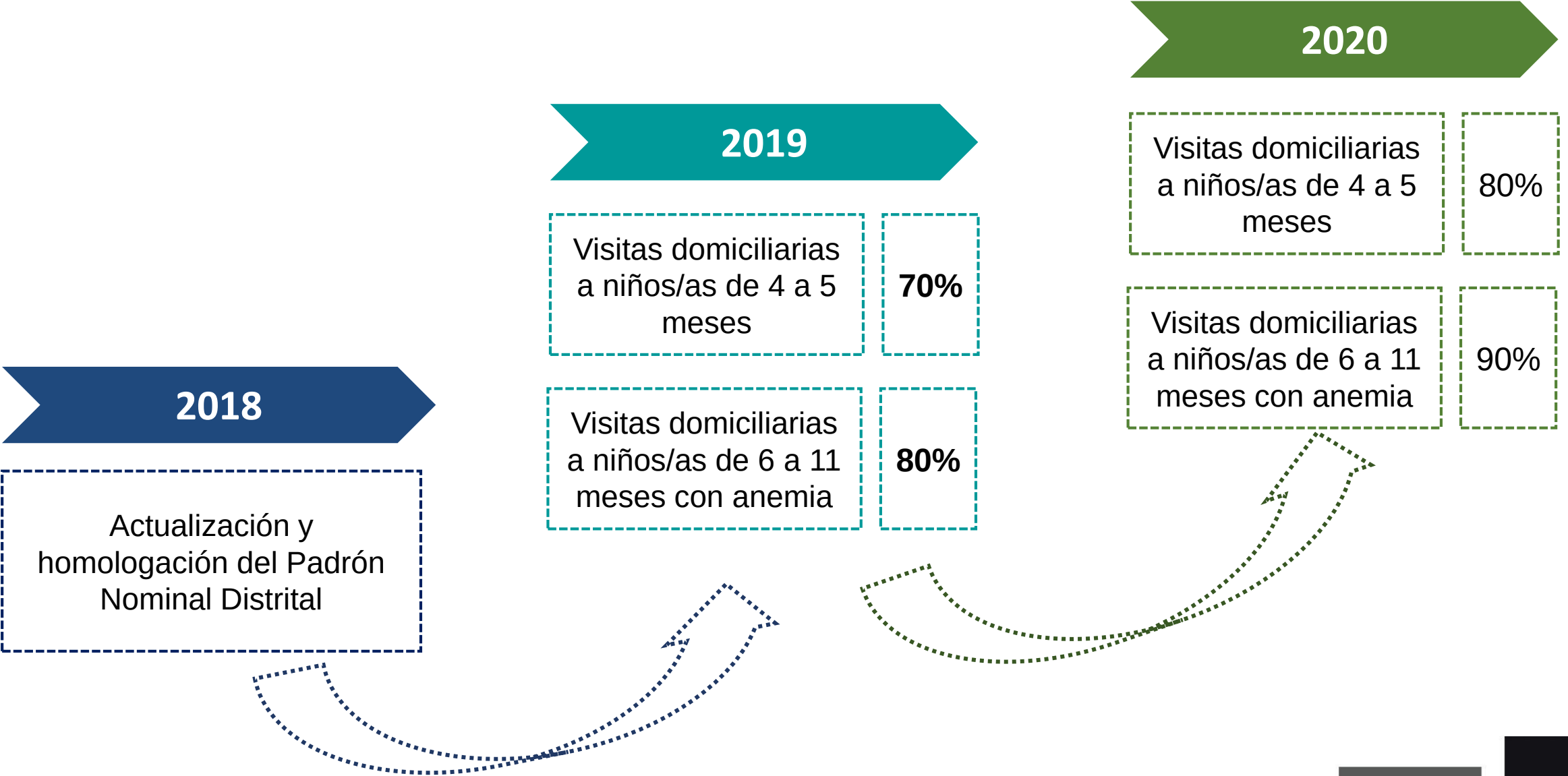
Familias Saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
(*Producto 3033251*)

ACTIVIDAD

Acciones de municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación (*Actividad 5005983*):

- Formalización de la Instancia de Articulación Local
- Visitas Domiciliarias a niños menores de 12 meses

PROGRESIVIDAD DE LA META



META 04: ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA:

VISITA DOMICILIARIA POR ACTOR SOCIAL



MUNICIPIOS TIPO: A, C, D y G

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:
Al 29 marzo, al 28 junio, al 30 set, al 31 dic

COBERTURA : 865 municipalidades

Instancia de Articulación Local

Conformación/formalización de la Instancia de Articulación Local

- Se instala en cada distrito.
- La IAL se constituye a partir de alguna similar ya existente en el distrito o como una nueva.
- Se reúne al menos mensualmente para monitorear los avances de la meta.

• Miembros de la IAL:

- **Presidente:** Alcalde.
- **Secretaria Técnica:** Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de salud u otra similar.
- **Representantes de los EE.SS.**
- Otros actores que trabajan a favor de la infancia en el distrito: Programas sociales (Cuna Más, JUNTOS), autoridades locales o comunales, Vaso de Leche, JASS, entre otros.



Medio de verificación: Resolución de alcaldía* conformando la IAL subido en Aplicativo.

***Ver Modelo de Resolución de alcaldía**

Registro de Actores Sociales

Registro de Actores Sociales que realizaran la visita domiciliaria

- EE.SS. entregan los listados de sus agentes comunitarios de salud a la IAL.
- Secretaria Técnica de la IAL valida y registra a los actores sociales. Si se requiere se puede convocar actores sociales adicionales.
- Los actores sociales se asignan a los diversos sectores del distrito.



Medio de verificación: Listado sectorizado de Actores Sociales del Distrito reconocidos por la IAL y registrados en el Aplicativo.



Visita Domiciliaria por Actores Sociales

- El listado de niños a visitar se recibe a través del Aplicativo:
 - 👶 Niños(as) de 4 y 5 meses
 - 👦 Niños(as) de 6 a 11 meses con anemia
- Las visitas domiciliarias son registrados por los actores sociales mediante un Aplicativo instalado en sus celulares.
- Únicamente cuando no es posible, se hace uso de formatos en físico, los cuales posteriormente son registrados en el Aplicativo por el Coordinador de visitas domiciliarias.
- La información registrada es validada por los EE.SS.



Medio de verificación: Visitas domiciliarias registradas en el Aplicativo.



Registro de Visitas Domiciliarias

Registro en el Aplicativo Informático

- a) Miembros de la IAL
- b) Resolución de Alcaldía
- c) Sectorización
- d) Registro de Actores Sociales por sectores
- e) Visita Domiciliaria a niños(as):
 - Fecha de la visita.
 - N° DNI del niño visitado.
 - Otros



El Aplicativo informático estará disponible desde el **11 de marzo**:

<http://seaap.minsa.gob.pe/web/login>



Nota: El usuario y la contraseña corresponden con el dato del N° de DNI del alcalde, quien es el Presidente de la IAL. Conforme se llene la información de los miembros de la IAL, se generarán automáticamente cuentas para el Secretario Técnico, el Coordinador de Visitas Domiciliarias de la municipalidad, el coordinador de PROMSA-DIRIS, y el coordinador de actividades de PROMSA-EE.SS.

PUNTAJES SEGÚN ACTIVIDADES DE MUNICIPALIDADES TIPO G

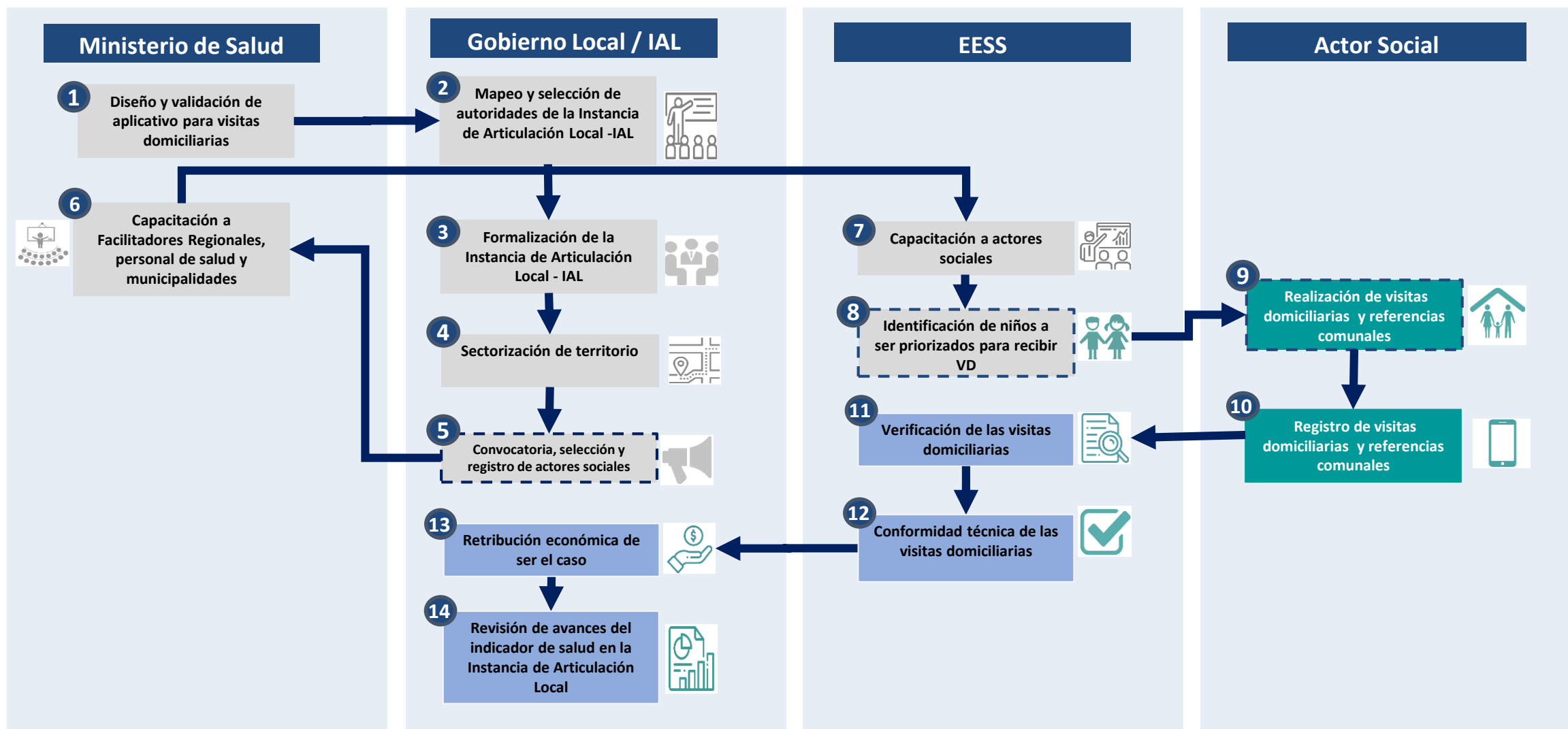


Actividad 2				
Visitas Domiciliarias por Actor Social capacitado				
 Niños de 4 a 5 meses	28 de junio	30 de setiembre	31 de diciembre	
	20 puntos	30 puntos	40 puntos	
	50 %	60 %	70 %	
 Niños de 6 a 11 meses	60 %	70 %	80 %	

Registro de las Visitas domiciliarias

PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META	80
PUNTAJE MAXIMO	100

Modelo de flujograma: cumplimiento de la meta



Etapa previa a salida a campo

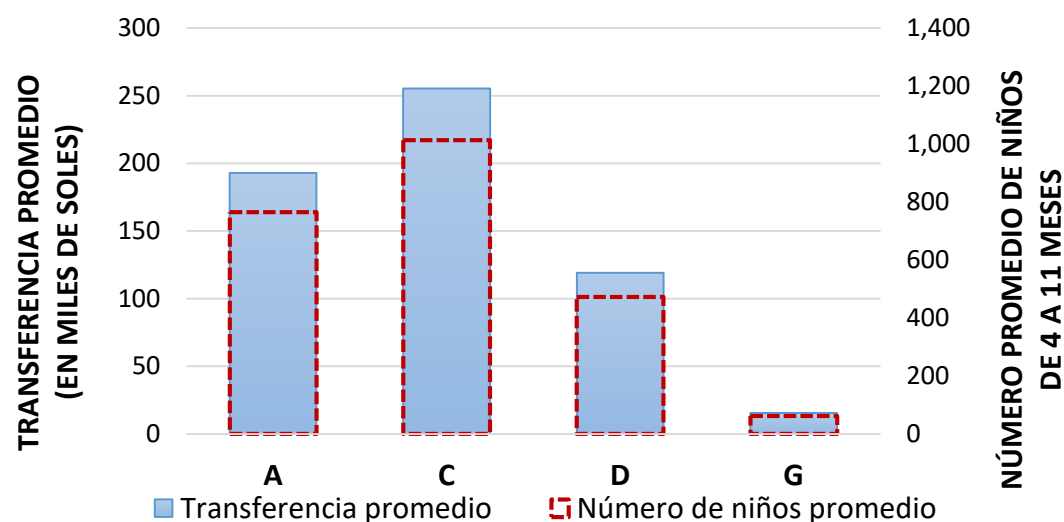
Etapa en campo

Etapa posterior a visita

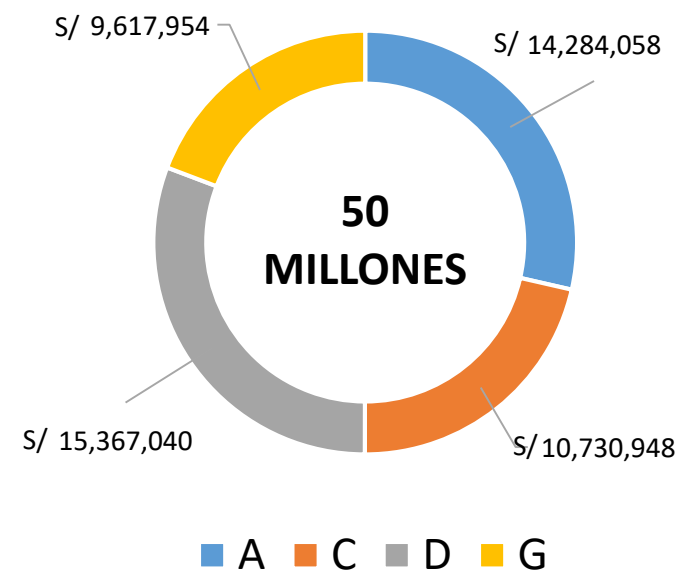
FINANCIAMIENTO ADICIONAL

- **DS N° 026-2019-EF:** Se transfirieron **S/ 50 000 000,00** a favor de los Gobiernos Locales **para el financiamiento de la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias** en sus jurisdicciones.
- La distribución fue realizada entre los distritos de las clasificaciones A, C, D y G, según el número de niños(as) de 4 a 11 meses, según información del Padrón Nominal de diciembre de 2018.

Transferencias y número de niños de 4 a 11 meses promedio, según clasificación PI

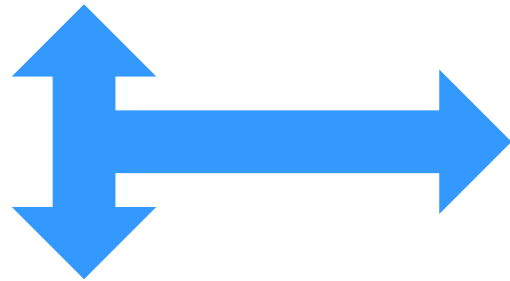


Distribución de los 50 millones de soles, según clasificación PI



RESULTADOS ESPERADOS PARA LA MUNICIPALIDAD

Mejora el
consumo de
hierro en
gotas y jarabe



Mejora el consumo de
alimentos ricos
en hierro,
sangrecita, bofe,
hígado, pescado.



Niños sanos y felices
sin anemia en el
distrito

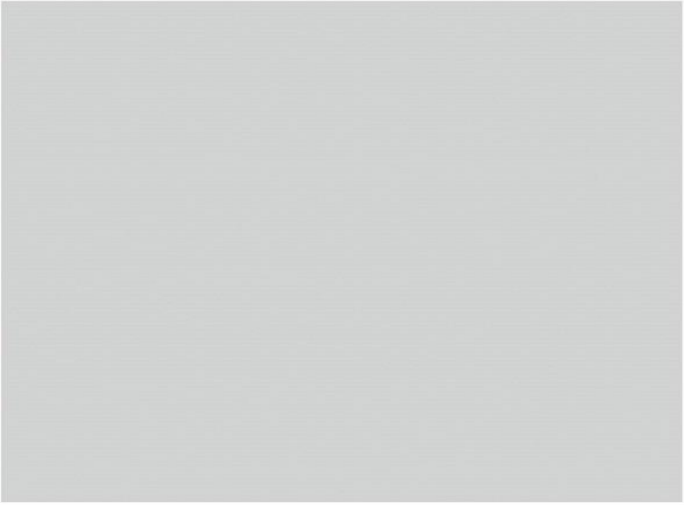


Distrito con
FAMILIAS EXITOSAS

DIRECTORIO

Central telefónica: 315-6600

Cargo en la entidad	Cargo en el equipo	Nombres y apellidos	Teléfono fijo / celular	Correo electrónico
Directora Ejecutiva	Dirección de Promoción de la Salud	Mercedes Arévalo Guzmán	955-287-349 Anexo 2658	marevalo@minsa.gob.pe
Equipo Técnico	Oficina de Gestión de la Información - OGTI	Norman Raúl Oré Olivera	936-289-647 Anexo 3119	nore@minsa.gob.pe
		Diana Villafuerte Gamboa	972-736-368 Anexo 3119	dvillafuerte@minsa.gob.pe
		César Canales Santillana	966-506-042 Anexo 3119	ccanaless@minsa.gob.pe
	Responsable de asistencia técnica	Maria de los Ángeles Tantaleán Sánchez	957-654-831 Anexo 2663	mtantalean@minsa.gob.pe
		Eleana Amparo Medina Leiva	998-743-025 Anexo 2520	emedina@minsa.gob.pe
	Responsable de seguimiento y evaluación	Doris Velásquez Cabrera	996-444-850 Anexo 2663	dvelasquez@minsa.gob.pe



¡MUCHAS GRACIAS!





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº -2019-XXX.YYY

[Nombre del distrito], [Fecha] de Febrero, de 2019

Que el artículo 73 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley Nº 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia”;

Que, estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “[Nombre de la IAL]”, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad [Distrital/Provincial] de XXX, e integrado por *[aquí especificar las instituciones/organizaciones que formarán parte de la IAL]*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la *[Gerencia de Desarrollo Humano y Social o unidad funcional correspondiente de la municipalidad]* la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en *[el distrito o capital provincial, según corresponda]*.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.